



**RESOLUCIÓN No. 1880
18 de junio de 2021**

“Por medio de la cual se confirman los deportistas y entrenador, que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el *“11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021”*”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 21 al 27 de junio de 2021, se estará desarrollando el ***“11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021”***, a realizarse Belgrado – Serbia.

Que se emitió la Resolución No. 1873 de mayo 27 de 2021 por la cual se designan a los deportistas, que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán en el ***“11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021”***

Que dando cumplimiento a la Resolución No. 1873 de mayo 27 de 2021, en su artículo 2, las ligas de actividades subacuáticas de Caldas, Fuerzas Armadas y Valle otorgan el aval de participación para sus deportistas con pasaporte vigente, ficha fedecas y licencia CMAS activa.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar como integrantes de la Selección Colombia de Apnea que participaran en el ***“11th. CMAS World Freediving Indoor Championship 2021”***, a realizarse del 21 al 27 de junio de 2021 en la ciudad de Belgrado – Serbia a:



RESOLUCIÓN No. 1880
18 de junio de 2021

| No. | Nombres | Pasaporte | F/Nacimiento | Cargo |
|-----|--------------------------------|-----------|--------------|------------|
| 1 | Angie Daniela Zuluaga Guerrero | AX052960 | 22/09/1995 | Atleta |
| 2 | Diana Lorena Otalora Rodriguez | AR166699 | 05/03/1994 | Atleta |
| 3 | Jaime Fernando Moreno Sanchez | AS503772 | 11/09/1975 | Entrenador |
| 4 | William Orlando Peña | AQ681233 | 30/11/1969 | Delegado |

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario